



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FRONTERA DE LOS BERNAL TORRE 2 SUBETAPA 1. P.H
DEMANDADO	LUIS MIGUEL ZULUAGA GONZALEZ y LUIS FERNANDO ZULUAGA ORTIZ
RADICADO	05001 40 03 027 2019-01386 00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO

Por ser procedente la solicitud efectuada por el apoderado de la parte deman-
dante en el memorial allegado por el correo institucional, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del establecimiento de comercio de propie-
dad del demandado **LUIS FERNANDO ZULUAGA ORTIZ** denominado **SOS SEGU-
RIDAD Y SERVICIOS**, identificado con matrícula N° 46902002, ubicado en la Ca-
lle 05 Nro. 80C-130 interior 1205, de la ciudad de Medellín. Líbrese el respectivo
oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín.

Sobre el secuestro se resolverá una vez se allegue la constancia de inscripción
del embargo.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)
VUE/M3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3ad45b50f2371699e891958090cof4912839445c39fb6190b02b03839ac220**
Documento generado en 05/11/2021 12:02:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>